Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de la Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión plenaria celebrada el 2 de octubre de 2020:

Todos los miembros de la Corporación, a excepción del Alcalde, percibirán una indemnización mensual por asistencia a plenos y toda clase de sesiones y reuniones de 135,00 euros.

Los portavoces y Primer Teniente de Alcalde percibirán además 50,00 euros más.

El Concejal y representante de Alcalde en Minas de Santa Quiteria percibirá la cantidad de 285.00 euros mensuales, debido a mayor dedicación en el Anejo de Minas de Santa Quiteria.

El representante de Alcalde en Puerto Rey percibirá la cantidad de 50,00 euros mensuales.

El Sr. Alcalde no percibirá cantidad por asistencia a sesiones, en cambio percibirá la cantidad de 554,57 euros mensuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias en junio y diciembre, por dedicación parcial de la Alcaldía del 25% de la jornada, con un total máximo anual de 7.764,00.

Sevilleja de la Jara, 7 de octubre de 2020.–El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

N.º I.-4460

Código de verificación: **2020.00004460**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**